

**AL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

La suscrita Regidora **CARLOTA SUSANA GUTIERREZ IBARRA**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 10, 41 fracción II, 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5, 6, 24, 29, 38, 39 fracción IV, 53 fracción III, 56 fracción II y 76 fracción II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 06 de noviembre del año 2015; artículos 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II, inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y ratifique la celebración del Convenio Marco de Colaboración para la implementación y ejecución del Programa de Autocuidado y Prevención de la Violencia de la Población Adolescente, con la Secretaría de Educación Jalisco; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El derecho a la educación es uno de los ejes principales y fundamentales en todas las instancias internacionales y los órdenes de gobierno, comenzando con la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26, la Convención sobre los Derechos del Niño en el artículo 28, donde ambos instrumentos emanados desde la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y principalmente en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º, en donde se establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad por lo que es prioritario destinar y generar grandes esfuerzos para facilitar a la población en general, el ejercicio de esta necesidad básica en el ámbito social, que genera un desarrollo exponencial de cualquier comunidad, como el más efectivo agente de cambio de las condiciones socio - económicas que impactan no sólo al individuo, sino que benefician a su familia y todo su entorno.

II.- Por lo que para este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, es fundamental la educación de nuestros adolescentes, ya que es una de las rutas con las que realmente se forman las bases sólidas para que una nación pueda alcanzar su plena libertad, sustentada en principios democráticos, amor a la patria, respeto a la familia, el avance de la ciencia, la cultura y de valores universales como el reconocimiento de los derechos humanos, la igualdad, libertad de creencia, de pensamiento, de trabajo. En este caso en particular con la prevención de la violencia de la población adolescente y su autocuidado, con fundamento en el artículos 29, 31 y 32 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 06 de noviembre de 2015.

III.- Así las cosas, la Secretaría de Educación Jalisco propone la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración que tiene por objeto la implementación y ejecución del Programa de Autocuidado y Prevención de la Violencia de la Población Adolescente, el cual se pondrá en marcha en los centros escolares emplazados en el territorio que ocupa el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y que se encuentren bajo la jurisdicción de la Secretaría de Educación Jalisco, mismo que se anexa para su fácil identificación.

IV.- Para estos efectos dicho programa se implementará y ejecutará en los centros educativos que se encuentran localizados en zonas problemáticas específicas de marginación, vulnerabilidad y rompimiento del tejido social y se encontrarán bajo la tutela y rectoría del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (Dif Tlajomulco).

V.- Es por eso que se propone al Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y ratifique la celebración del Convenio Marco de Colaboración para la implementación y ejecución del

Programa de Autocuidado y Prevención de la Violencia de la Población Adolescente, con la Secretaría de Educación Jalisco, con fundamento en el artículo 39 fracción IV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 06 de noviembre de 2015.

VI.- Para finalizar, el Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, estando facultado para celebrar convenios con organismos públicos o privados tendientes a mejorar el ejercicio de sus funciones, así como a realizar obras de interés general, como es el presente caso, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 88 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II, y 38 fracciones II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 5, 53 fracciones I, XIII y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 06 de noviembre de 2015.

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera de siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica la celebración del Convenio Marco de Colaboración para la implementación y ejecución del Programa de Autocuidado y Prevención de la Violencia de la Población Adolescente, con la Secretaría de Educación Jalisco, el cual se anexa al presente punto de acuerdo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, a el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Educación a ejecutar en

sus respectivas facultades los actos, tramites, registros y movimientos necesarios, así como a realizar las transferencias y ampliaciones entre capítulos necesarias del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el año 2016, y para programar el ejercicio de recursos municipales para los próximos ejercicios y durante la vigencia del convenio ratificado.

TERCERO.- Notifíquese el presente punto de acuerdo por oficio y regístrese en el Libro de Actas.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 22 de febrero del 2016.



Regidora **CARLOTA SUSANA GUTIERREZ IBARRA.**

Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación del Ayuntamiento
Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y ratifique la celebración del Convenio Marco de Colaboración para la implementación y ejecución del Programa de Autocuidado y Prevención de la Violencia de la Población Adolescente, con la Secretaría de Educación Jalisco.

EDTI/jlpp/frml